



La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN, 6325/2025, de 06 de agosto, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba el expediente de contratación mediante el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, del suministro de calor urbano en el CAIDIS Valle de Roncal.

Visto el informe de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Subdirección de Gestión y Recursos, en el que señala la oportunidad y conveniencia de sustituir el sistema de calefacción del CAIDIS Valle Roncal pasando de uno de suministro de gas a otro de calefacción urbana (District Heating).

Siendo la empresa DISTRICALOR RENOVABLE DE PAMPLONA S.L.U., concesionaria del contrato de concesión de obras públicas promovido por NASUVINSA la única entidad que técnicamente puede ofrecer el citado servicio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Constando en el expediente, la aceptación por parte de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN gestora del servicio de atención residencia en el CAIDIS Valle del Roncal, en virtud de en virtud de la Resolución 335E/2022, de 4 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, de su subrogación en el contrato de suministro calor urbano en el Centro.

Constando en el expediente el correspondiente informe justificativo razonado de la unidad gestora del contrato, así como el informe jurídico y el visto bueno de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, procede dictar resolución aprobando el mismo y adjudicando el contrato.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente del procedimiento de adjudicación mediante negociado sin convocatoria de licitación, de un contrato para el suministro de calor urbano en el CAIDIS Valle de Roncal.

2º. Aprobar las condiciones generales y específicas que integran el mencionado expediente.

3º. Adjudicar el presente contrato a la empresa DISTRICALOR RENOVABLE DE PAMPLONA S.L.U, con CIF B71373773, en virtud del artículo 75 1 letra c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

4º. Ceder a la empresa GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL SAU, empresa gestora del servicio de atención a personas con discapacidad, el contrato de suministro de calor urbano en el CAIDIS Valle del Roncal, a suscribir por la ANADP con la empresa DISTRICALOR RENOVABLE DE PAMPLONA S.L.U. por el tiempo que reste por cumplir del contrato de gestión de atención residencial formalizado por la misma en virtud de la Resolución 335E/2022, de 4 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

5º. Publicar esta adjudicación en el en el Portal de Contratación de Navarra a los efectos oportunos.

6º. Notificar la presente Resolución a las empresas Districolor y Grupo 5 Acción y Gestión Social SAU advirtiéndole que no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación especial ante el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra de acuerdo con el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

7º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Concertación y a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a los efectos oportunos.

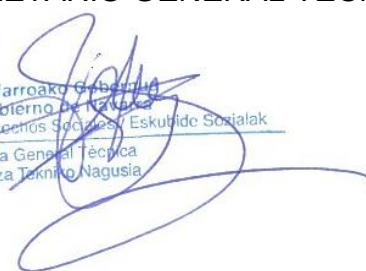
Pamplona, a seis de agosto de dos mil veinticinco. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.”.



Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a seis de agosto de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO




Fermín Casado Leoz